



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO # 099 DE 19**  
**, 4 SEP 1998 ,**

Por la cual se modifica el plazo previsto en la resolución CREG-051 de 1998, para que el Comité Asesor de Planeamiento de la UPME presente a la Comisión la propuesta sobre desagregación de activos del STN.

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante resolución CREG-051 de 1998, aprobó los principios generales y los procedimientos para definir el plan de expansión de referencia del Sistema de Transmisión Nacional y estableció la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del Uso de este Sistema.

Que en la citada resolución, se previó la conformación de un Comité Asesor de Planeamiento de la UPME, el cual, según lo dispuesto en el artículo 4º de la misma resolución "propondrá a la CREG antes del 31 de agosto de 1998, una desagregación de los activos del STN que permita su tratamiento como "Unidades Constructivas". Así mismo efectuará propuestas sobre los "Costos Unitarios por Unidad Constructiva" a aplicar y una metodología para la revisión de los mismos".

Con base en la información sobre desagregación de activos que corresponde proponer al Comité Asesor de Planeamiento de la UPME, la Comisión deberá proceder a aprobar los Costos Unitarios por Unidad Constructiva, de los activos que conforman el Sistema de Transmisión Nacional.

Mediante Comunicación 1392 del 24 de agosto de 1998, radicada internamente con el No. 4525 de 1998, la UPME solicitó a la CREG prorrogar hasta octubre de 1998, la fecha prevista en la resolución CREG-051 de 1998, para entregar la propuesta sobre desagregación de activos, teniendo en cuenta que "dados los procesos de reestructuración de las empresas y las condiciones establecidas por la Comisión para la designación de los representantes, solo hasta la semana pasada se pudo citar a la primera reunión del Comité Asesor para el próximo 27 de agosto".

Por la cual se modifica el plazo previsto en la resolución CREG-051 de 1998, para que el Comité Asesor de Planeamiento de la UPME presente a la Comisión la propuesta sobre desagregación de activos del STN

**RESUELVE**

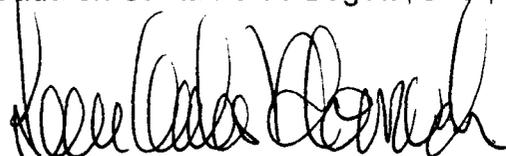
**ARTICULO 1o.** El Comité Asesor de Planeamiento de la UPME propondrá a la CREG la desagregación de los activos del STN de que trata el artículo 4º de la resolución CREG-051 de 1998, a más tardar el 30 de octubre de 1998.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

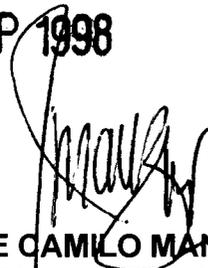
**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

**4 SEP 1998**



**LUIS CARLOS VALENZUELA D.**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**JOSE CAMILO MANZUR J.**  
Director Ejecutivo

